



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2020-MDLP

La Perla, 22 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA



VISTO:

El Memorandum N° 310-2020-GATR-MDLP emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de fecha 18 de mayo de 2020, Informe N° 066-2020-SGP-GPP/MDLP emitido por la Subgerencia de Planeamiento de fecha 19 de mayo de 2020, Memorandum N° 182-2020-GPP/MDLP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 19 de mayo de 2020, Informe N° 383-2020-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 19 de mayo de 2020, Proveído N° 167-2020-GM de Gerencia Municipal de fecha 19 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el último párrafo del Artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, promulgado el 22 de junio de 2013, precisa que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, el literal a) del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece la potestad del Municipio de prorrogar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial;

Que, mediante Ordenanza N° 002-2020 publicada en el diario oficial “El Peruano” con fecha 27 de febrero del 2020 se aprobó el beneficio de pronto pago de Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2020 del Distrito de la Perla;

Que, asimismo, en la Segunda Disposición Final de la mencionada Ordenanza N° 002-2020-MDLP, establece: “Deléguese al Alcalde para la ampliación de la presente Ordenanza vía Decreto de Alcaldía”;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2020-MDLP de fecha 30 de marzo del 2020, se decretó prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 002-2020, hasta el 30 de mayo de 2020;

Que, el Ejecutivo promulgó mediante Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, la prórroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones, durante catorce días calendario, el mismo que concluirá el domingo 24 de mayo; siendo necesario brindar a los contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento puntual del pago de sus tributos y se acojan a los referidos descuentos;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2020-MDLP

La Perla, 22 de mayo de 2020

Que, mediante Memorándum N° 310-2020-GATR-MDLP emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de fecha 18 de mayo de 2020 solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la opinión respectiva sobre el pedido de la segunda prórroga de la vigencia que aprobó el Beneficio del Pronto Pago de Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2020, mediante Ordenanza N° 002-2020-MDLP hasta el 30 de Junio del 2020, como se presenta en el cuadro siguiente:

- Artículo segundo prorrogar su vencimiento al 30 de junio del 2020.
- Artículo tercero prorrogar su vencimiento al 30 de junio del 2020.
- Artículo cuarto prorrogar su vencimiento al 30 de junio del 2020.
- Artículo séptimo prorrogar su vencimiento en la siguiente fecha:



1er Trimestre	¼ del Impuesto Total	30 de Junio 2020
---------------	----------------------	------------------

Que, mediante Memorándum N° 182-2020-GPP/MDLP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 19 de mayo de 2020 solicita la respectiva opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, siendo así que, adjunta la opinión técnica favorable del Proyecto de Ampliación de la Prórroga de Ordenanza N° 002-2020-MDLP, sustentado en el Informe N° 066-2020-SGP-GPP/MDLP emitido por la Subgerencia de Planeamiento de fecha 19 de mayo de 2020 indicando la procedencia del señalado proyecto;

Que, mediante Informe N° 383-2020-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 19 de mayo de 2020 concluye opinando por la Procedencia de la Prórroga de la Vigencia de la Ordenanza N° 002-2020-MDLP de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de febrero de 2020, la misma que será del 01 de Junio al 30 de Junio del 2020, conforme a los argumentos expuestos;

Que, mediante Proveído N° 167-2020-GM de Gerencia Municipal de fecha 19 de mayo de 2020, toma conocimiento de los actuados y remite a Secretaria General los mismos, requiriendo emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza N° 002-2020-MDLP de fecha 20 de febrero de 2020, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS,** el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. – DERÍVESE a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)), el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas ([www.servicioalciudadano.gob.pe](http://www.servicioalciudadano.gob.pe)) y el Portal del Estado Peruano ([www.peru.pob.pe](http://www.peru.pob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
 Aníbal Novillo Ara Aguirre  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
 ABOG WILIAM DENIS CRUZ CARRILLO  
 SECRETARIA GENERAL